

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfafar

2024/07779 *Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la aprobación definitiva de la modificación del artículo 38.1 del reglamento orgánico municipal.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alfafar, en sesión de 27 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la "Modificación del artículo 38.1. del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alfafar" y sometió el expediente a un período de información pública y audiencia a las personas interesadas por un plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual las personas o entidades interesadas o potenciales destinatarias de la norma podrían presentar las reclamaciones y sugerencias, que estimasen pertinentes.

La información pública acordada mediante acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2024 fue anunciada mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de 11 de abril de 2024.

Durante el periodo de información pública de 30 días no se han presentado alegaciones, habiéndose producido, de conformidad con el acuerdo de 27 de marzo de 2024, la aprobación definitiva del reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la ordenanza reguladora:

Artículo 38.1

El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias una vez al mes, excepto en el mes de agosto que se considerará inhábil a estos efectos.

La periodicidad de las sesiones del Pleno será fijada por acuerdo del Pleno, adoptado en la sesión extraordinaria, que habrá de convocar el alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y podrá ser modificado por el Pleno durante la vigencia de su mandato.

Alfafar, a 28 de mayo de 2024. —La primera teniente de alcalde, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.

